

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

23.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

23.6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022,

Desde la Concejalía de Juventud e Infancia se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por la concejala de Juventud e Infancia que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Evitar perjuicios económicos al Consejo de la Juventud y las entidades que de él forman parte.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Fecha	31/01/2023 13:24:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Página	1/4



Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“**VISTO:** el informe de Asesoría Jurídica de fecha 26 de enero de 2023 y el informe emitido por el Director General de Bienestar Social de fecha 23 de enero de 2023:

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Se motiva la emisión de este informe debido a la necesidad de ampliar el plazo para la realización de actividades y para la justificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada debido a un movimiento fraudulento mediante transferencia instantánea de -5.002€ € sufrido por el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada en su cuenta bancaria.

Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de junio de 2022, acuerda la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el ejercicio 2022. El citado convenio se firma en fecha 1 de julio de 2022.

En la cláusula sexta del convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 46.450,00 €, para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio. Así como establece que el pago se realizará a la firma del convenio, haciéndose efectivo en fecha 13 de julio de 2022.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante convenio, en la cláusula séptima del convenio se indica que el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la cláusula décima del convenio se establece el compromiso del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada a justificar antes del 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Hechos:

En fecha 17 de agosto de 2022, Carlos Javier Vadillo Martínez, Presidente del consejo de la Juventud de Fuenlabrada y Titular de la cuenta bancaria de la entidad (ES18 0182 2734 8802 0163 1748), presenta denuncia ante Policía Nacional (Nº Atestado: 15646/22) por los movimientos fraudulentos ocurridos a las 11:25h del día 17 de agosto de 2022 en la cuenta bancaria de la entidad por valor de 5.002,00€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Fecha	31/01/2023 13:24:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Página	2/4



Se adjunta copia de la denuncia, así como copia del extracto de la cuenta bancaria en que se refleja tal movimiento.

Ante tales circunstancias, el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada se encuentra ante la imposibilidad poder presentar la justificación de la subvención convenida en tanto se resuelve la sustracción.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 70 dedicado a la ampliación de los plazos de justificación indica:

“1. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

2. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Actualmente regulado en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)”

Por todo lo expuesto los servicios jurídicos municipales ha realizado una consulta a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de la manera de proceder ante estos hechos.

SE INFORMA:


A la Junta de Gobierno Local, de la necesidad de ampliación del plazo de justificación de la subvención del CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA en tanto se espera la respuesta a la consulta realizada a la IGAE.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación

ÁLVARO REVILLA CASTRO
DG. ÁREA SOCIAL

De acuerdo con la cláusula décima del convenio que estable el compromiso del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada a justificar antes del 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa; y atendiendo al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 32 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Fecha	31/01/2023 13:24:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Página	3/4



SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Ampliación del plazo para la justificación del convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, correspondiente al año 2022, hasta el 14 de febrero de 2023 incluido.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Fecha	31/01/2023 13:24:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XJLJVFC3NJ3RVMFK5XDMU	Página	4/4

